



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00284-00
Demandante:	SAMITH ENRIQUE PICO ESPITIA
Demandado:	LINCON GALVAN Y MARITZA RUIZ

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que la apoderada judicial de la parte demandante allega memorial donde manifiesta que renuncia al poder conferido, por cuanto, dada la imposibilidad de seguir representando a su prohijado, de manera que como tal solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se aceptará la renuncia y se ordenará comunicar al interesado para la designación de nuevo apoderado.

Asimismo, atendiendo al principio de economía procesal, se verifica que en audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S. llevada a cabo dentro del presente proceso el día 10 de octubre de 2019, se decretaron pruebas, entre las cuales, se dispuso oficiar a la Fiscalía General de la Nación a fin de que remitiera al proceso copia del expediente identificado con SPOA N° 2316261005232010080325, orden que fue comunicada por intermedio de oficio N° 0048 de fecha 23 de enero de 2020 y que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del ente oficiado, por lo cual, se le requerirá, para que allegue lo solicitado en el término de cinco (5) días. Y se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. **Comuníquese** en tal sentido al interesado, para que designe nuevo apoderado.

SEGUNDO: REQUERIR a la Fiscalía General de la Nación realizar las gestiones tendientes a dar trámite al oficio N° 0048 de fecha 23 de enero de 2020, a través del cual, se le solicita remitir a este proceso, copia del expediente identificado con SPOA N° 2316261005232010080325. Para tales efectos se le conceden cinco (5) días. Por Secretaría, **háganse** las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA